Jorge Ariel Escobar Sanabria

De:	Microsoft Outlook
Para:	topocar1@hotmail.com
Enviado el:	miércoles, 23 de febrero de 2022 14:22
Asunto:	Retransmitido: COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN - SERVICIO DE GRÚA - AD REFERÉNDUM – EJERCICIO 2022

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

topocar1@hotmail.com (topocar1@hotmail.com)

Asunto: COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN - SERVICIO DE GRÚA - AD REFERÉNDUM – EJERCICIO 2022

Jorge Ariel Escobar Sanabria

De:	Jorge Ariel Escobar Sanabria
Enviado el:	miércoles, 23 de febrero de 2022 14:22
Para:	'topocar1@hotmail.com'
CC:	Carla Marilia Lezcano Bron
Asunto:	COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN - SERVICIO DE GRÚA - AD REFERÉNDUM – EJERCICIO 2022
Datos adjuntos:	COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.pdf; 6-12 Adjudicación - Servicio de Grúa - oferente.pdf; CEO - SERV. DE GRUA.pdf

Seguimiento:	**Destinatario**	**Entrega**
	'topocar1@hotmail.com'	
	Carla Marilia Lezcano Bron	Entregado: 23/2/2022 14:22

Buenas tardes

Nos dirigimos a ustedes, con relación a la Contratación Directa BNF CD SBE N° 3/2022, para el **"SERVICIO DE GRÚA" AD REFERÉNDUM – EJERCICIO 2022 ID N° 404.784.**

Al respecto; le comunicamos que por Resolución N° 6 acta 12 de fecha 22 de febrero del 2022, el Directorio del Banco Nacional de Fomento resolvió adjudicarle conforme al detalle adjunto.
Saludos cordiales

Atentamente,

JORGE A. ESCOBAR SANABRIA
Funcionario Responsable – Sección Compras Menores
GERENCIA DPTAL. OPERATIVA DE CONTRATACIONES
jorgeescobar@bnf.gov.py
021 419 1795

GOBIERNO NACIONAL
BNF

G.D.O.C. Nº 216/2022

Asunción, 23 de febrero de 2022.

Señor(es)

TOPO CAR de Miguel Reynal
Dirección: Tobati 329 c/ Amancio Gonzalez
Teléfono: 0981-439663
Email: topocar1@hotmail.com
Asunción – Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a la Contratación Directa BNF CD SBE Nº 3/2022, para el **"SERVICIO DE GRÚA" AD REFERÉNDUM – EJERCICIO 2022 ID Nº 404.784.**

Al respecto; le comunicamos que por Resolución Nº 6 acta 12 de fecha 22 de febrero del 2022, el Directorio del Banco Nacional de Fomento resolvió adjudicarle conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	78101604-001	Traslado dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 2.500 kg.	Unidad	UNIDAD	1	292.600	292.600
2	78101604-001	Traslado dentro del radio Gran Asunción Área Metropolitana de Vehículos con ruedas hasta 4.000 kg	Unidad	UNIDAD	1	470.820	470.820
3	78101604-001	Traslado dentro el radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas mayores a 4.000 kg	Unidad	UNIDAD	1	608.000	608.000
4	78101604-001	Traslado de vehículos destruidos sin ruedas dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana	Unidad	UNIDAD	1	334.400	334.400
5	78101604-001	Traslado de vehículos siniestrados en la vía Pública dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana	Unidad	UNIDAD	1	307.800	307.800
6	78101604-001	Cotización por Km excedente a partir de 20 km. del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 2500 kg	Unidad	UNIDAD	1	8.433	8.433
7	78101604-001	Cotización por km. excedente a partir de 20 km. del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 4.000 kg.	Unidad	UNIDAD	1	10.260	10.260
8	78101604-001	Cotización por Km. excedente a partir de 20 km del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas y/o sin ruedas mayores de 4.000 kg.	Unidad	UNIDAD	1	12.848	12.848

Monto Mínimo	G. 70.000.000.-
Monto Máximo	G. 140.000.000.-

Por tanto, solicitamos que en un plazo no mayor a 10 (diez) días nos informen los datos de la/s persona/s, que suscribirán el Contrato, así como presentar para la suscripción del mismo las siguientes documentaciones:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF División de Contrataciones Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o de no estar Inscripto.

d) "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato", del 10% del valor total del Contrato, cuya vigencia deberá exceder en 30 días a la vigencia del mismo.

e) Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del contrato, presentar ante el administrador de contrato la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del contrato. Igualmente, hacemos mención de la Resolución DNCP N° 3917/2016 por la cual se incorporan los Formularios de Identificación del Personal (FIP) y de Informes de Servicios Personales (FIS) al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

f) **Artículo 33°. - Conocimiento de proveedores:**
a. Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, en su caso.
b. Tipo y número de documento de identidad, cuando se trate de una persona física.
c. Dirección de la oficina o local principal.
d. Años de experiencia en el mercado.
e. Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
f. Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente más del diez por ciento (10%) del capital social, aporte o participación en la persona jurídica y el nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas físicas.
g. Declaración jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.

En tal sentido, el Art. 2° de la mencionada Resolución establece que tanto el FIP como el FIS, deberán ser completados a través del módulo informático dispuesto para el efecto en el SICP, por las personas físicas, jurídicas o consorcios que resulten adjudicadas como consecuencia de un proceso de contratación regido por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones; o seleccionados como oferentes calificados del Convenio Marco dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la formalización del Contrato y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato.

Atentamente,

GERENCIA GENERAL
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

JORGE A. ESCOBAR SANABRIA
Func. Resp. Sección Compras Menores

CARLA MARILIA LEZCANO BRON
Encargada de la Sección compras Menores

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF División de Contrataciones Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

MARIELA ALSINA
Jefa
División de Contrataciones

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Gerente
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones